



Curaduría  
Urbana No.2  
YUMBO

CURADURIA URBANA No. 2 DE YUMBO  
Arq. OSCAR ARIEL SUAREZ CACUA

RESOLUCIÓN No. AACU2Y- 0051 07032025

RAD.: N° 76892-2-24-0182 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2024

POR LA CUAL SE DECRETA DESISTIMIENTO TÁCITO DE LA SOLICITUD DE  
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN EN SUELO URBANO

EL CURADOR URBANO No.2 DE YUMBO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por: La Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la Ley 810 de 2003, el Decreto 1077 del 26 de Mayo de 2015 sus adiciones y modificaciones, Decretos: No.926 del 19 de marzo de 2010, No. 092 de 2011, y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012 (NSR-10), Decreto 048 del 28 de Marzo de 2022, Decreto 1783 de 20 de Diciembre de 2021 y el Acuerdo 028 del 18 de septiembre de 2001 "Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio Yumbo (Valle)".

CONSIDERANDO:

1. Que el día 31 de OCTUBRE de 2024, la señora LUZ AMPARO PELAEZ ARAQUE, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.951.231, FREINER PIEDRAHITA NARANJO, identificada con cédula de ciudadanía No. 16.265.983, en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la CALLE 11 # 18-14 BARRIO LAS AMERICAS del Municipio de Yumbo, identificado con el número predial 76892-01-01-0000-0185-0002-0-00000000, con matrícula inmobiliaria 370-35884, presentó la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACION EN SUELO URBANO, allegando documentación, la cual quedó radicada bajo el número 76892-2-24-0182.
2. Que el día 20 DE OCTUBRE DE 2024, se levantó Acta de observaciones y correcciones, de conformidad con lo dispuesto en artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015, la cual fue notificada a la dirección de correo electrónico contenida en el formulario de solicitud y publicada en la página web de la CURADURIA URBANA No. 2 DE YUMBO el día 20 de OCTUBRE de 2024; sin que fuese posible por parte del arquitecto encargado notificar personalmente al(los) propietario(s) del(los) inmueble(s).
3. Que el día 05 de FEBRERO de 2025, se recibió por parte del solicitante ampliación al termino para respuesta al Acta de observaciones y correcciones, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015, emitiéndose Auto de tramite el día 05 de FEBRERO de 2025, mediante el cual se ordena la ampliación de términos por quince (15) días hábiles, a fin de que el titular del trámite de cumplimiento a los requerimientos, el mismo fue notificado a la dirección de correo electrónico contenida en el formulario de solicitud el día 16 de junio de 2023.
4. Que han transcurrido más de treinta (30) días hábiles desde la notificación electrónica y la notificación por medio de publicación en página web del Acta de Observaciones, adicionalmente han transcurrido más de quince (15) días hábiles desde la notificación del Auto que ordena ampliar los términos, a (los) propietario(s) del inmueble, sin que se hubiera dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones, por lo cual se procede

"La casa debe ser el estuche de la vida, la máquina de la felicidad" (Le Corbusier)

CURADURIA URBANA N° 2 de Yumbo Dirección: Calle 4 No. 4- 24 Local 101 Tel. 602-6932366



Curaduría  
Urbana No.2  
YUMBO



CURADURIA URBANA No. 2 DE YUMBO  
Arq. OSCAR ARIEL SUAREZ CACUA

RESOLUCIÓN No. AACU2Y-

0051

07032025

RAD.: N° 76892-2-24-0182 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2024

a declarar que ha operado el desistimiento tácito previsto el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

En consecuencia, la Curaduría Urbana N° 2 de Yumbo:

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECRETAR EL DESISTIMIENTO Y ORDENAR EL ARCHIVO**, de la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACION EN SUELO URBANO N° 76892-2-24-0182 radicada el día 31 de OCTUBRE de 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este acto.

**SEGUNDO: ORDENAR** la devolución de los documentos que reposan en el expediente de la solicitud o el traslado de los mismos en el evento de que se radique una nueva solicitud ante esta misma autoridad.

**TERCERO: NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución al propietario y a cualquier persona o autoridad que se haya hecho parte dentro del proceso, en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de conformidad al art 2.2.6.1.2.3.7 del decreto 1077 del 2015, entregándole copia íntegra de la presente resolución, haciéndole(s) saber que contra la presente decisión solamente procede el recurso de reposición ante esta misma entidad, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

Expedida en Yumbo, a los

07 MAR 2025

Notifíquese, Publíquese y Cúmplase.

ARQ. OSCAR ARIEL SUAREZ CACUA  
Curador Urbano N° 2 Yumbo



"La casa debe ser el estuche de la vida, la máquina de la felicidad" (Le Corbusier)

CURADURIA URBANA N° 2 de Yumbo Dirección: Calle 4 No. 4- 24 Local 101 Tel. 602-6932366

CURADURIA URBANA No. 2 DE YUMBO  
Arq. OSCAR ARIEL SUAREZ CACUA

|                        |      |          |
|------------------------|------|----------|
| RESOLUCIÓN No. AACU2Y- | 0051 | 07032025 |
|------------------------|------|----------|

RAD.: N° 76892-2-24-0182 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2024

NOTIFICACION Y CONSTANCIA:

Notificación electrónica: 10 MAR 2025

En razón a que han transcurrido 10 días sin que se haya presentado recurso alguno contra la misma, ha quedado ejecutoriado y en firme a partir del día 26 MAR 2025.

  
ARQ OSCAR ARIEL SUAREZ CACUA  
CURADOR URBANO SEGUNDO DE YUMBO



Curaduría Urbana No. 2 de Yumbo

Curaduría Urbana No. 2 de Yumbo  
Arq. OSCAR ARIEL SUAREZ CACUA

RESOLUCIÓN No. AACUY- 00021- 07032022  
RAD: N° 78823-2-24-0482 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2024

NOTIFICACION Y CONSTANCIA

10 MAR 2025

Notificación por correo electrónico

En razón a que han transcurrido 10 días sin que se haya presentado recurso alguno  
contra la medida de quedado ejecutoriada en firme a partir del día

10 MAR 2025

Curaduría Urbana No. 2 de Yumbo  
Arq. OSCAR ARIEL SUAREZ CACUA